

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, los Reglamentos internos y la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado por unanimidad convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, previsiblemente en primera convocatoria, en C/ Arapiles, 14, 28015 de Madrid, el día 25 de junio de 2020, a las 12:30 horas o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 26 de junio de 2020, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los puntos primero a decimocuarto, así como votar con carácter consultivo el punto decimoquinto, del orden del día indicado más adelante.

Debido a la situación de alerta sanitaria derivada del Covid-19, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas pueda también realizarse mediante los medios telemáticos previstos en esta convocatoria. Dado el contexto excepcional referido, se recomienda que los Accionistas ejerzan sus derechos, personalmente o por representante, a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta o por vía telemática en los términos previstos en esta convocatoria.

La Sociedad informará a sus accionistas a través de la página web de la Sociedad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta de cualquier modificación o medida adoptada en relación con la celebración de la Junta General, atendiendo en todo momento a garantizar la salud y bienestar de sus accionistas, empleados y administradores realizando, en su caso, el anuncio complementario correspondiente. La Junta General será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

En el caso de que en la fecha de celebración de la Junta General estuvieran vigentes limitaciones derivadas de cualquier medida o recomendación adoptada por las autoridades administrativas o sanitarias que afectasen a la movilidad o circulación de personas y a la posibilidad de celebrar reuniones con asistencia de múltiples personas, la Junta General se celebrará exclusivamente por vía telemática, es decir, sin la asistencia física de accionistas y representantes.

La Junta General se celebrará con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 2°.-** Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3°.-** Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4°.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.
- 5°.-** Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
- 6°.-** Modificación, eliminación o incorporación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:
 - 6.1.- Modificación del artículo 6 (“Aumento y reducción del capital y emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan deuda”) del Título II.
 - 6.2.- Modificación de los artículos 14 (“Convocatoria”) y 17 (“Actuación de las Juntas Generales”) de la Sección Primera (“Junta General de Accionistas”) del Título III.
 - 6.3.- Modificación de los artículos 22 (“Requisitos, duración y elección de los Consejeros. Retribución”), 25 (“Presidente, Vicepresidente y Secretario”), 26 (“Reuniones del Consejo”) y 29 (“Comité de Auditoría y Control”), eliminación del vigente artículo 28 (“Poderes del Presidente”) e incorporación de los nuevos artículos 28 (“Presidente de Honor”) y 30 Bis (“Comisión de Gestión y Riesgos”) de la Sección Segunda (“Consejo de Administración”) del Título III.
 - 6.4.- Modificación de los artículos 33 (“Balance y aplicación del resultado”) y 35 (“Distribución de beneficios”) del Título IV.
- 7°.-** Modificación, eliminación o incorporación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

- 7.1.- Modificación del Preámbulo, así como de los artículos 1 (“Objeto del Reglamento”) y 2 (“Interpretación”), del Título I (“Introducción”).
- 7.2.- Modificación de los artículos 3 (“La Junta General”) y 4 (“Clases de Juntas”) del Título II (“La Junta General: Clases y Competencias”).
- 7.3.- Modificación de los artículos 6 (“Convocatoria de la Junta General”), 7 (“Anuncio de Convocatoria”), 8 (“Puesta a Disposición de Información en la página web de la Sociedad desde la Fecha de Publicación de la Convocatoria”) y 9 (“Derecho de Información Previo a la Celebración de la Junta General”) e incorporación del nuevo artículo 10 (“Derecho a Completar el Orden del Día y a Presentar Nuevas Propuestas de Acuerdo”) del Título III (“Convocatoria y Preparación de la Junta General”).
- 7.4.- Modificación de los artículos 10 (“Derecho de Asistencia”), 11 (“Presencia de Terceros en la Junta General”), 12 (“Representación”), 14 (“Planificación, Medios y Lugar de Celebración de la Junta General”), 15 (“Constitución de la Junta General. Supuestos Especiales”), 16 (“Mesa de la Junta General”), 18 (“Registro de Accionistas”), 19 (“Formación de la Lista de Asistentes”), 20 (“Solicitudes de Intervención”), 21 (“Intervenciones de los Accionistas”), 22 (“Derecho de Información durante la Celebración de la Junta General”), 23 (“Prórroga y Suspensión de la Junta General”), 24 (“Votación a Través de Medios de Comunicación a Distancia”), 25 (“Votación de las Propuestas de Acuerdos”), 26 (“Adopción de Acuerdos y Finalización de la Junta General”), 27 (“Acta de la Junta General”) y 28 (“Publicidad de los Acuerdos”), eliminación de los vigentes artículos 13 (“Solicitud pública de representación”) y 17 (“Ordenación de la Junta General”), e incorporación de los nuevos artículos 16 (“Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia”), 17 (“Lugar de Celebración de la Junta General”) y 23 (“Apertura de la Sesión”) del Título IV (“Celebración de la Junta General”).
- 7.5.- Incorporación de un nuevo artículo 33 (“Asistencia a la Junta a Través de Medios Telemáticos”) del nuevo Título V (“Asistencia a la Junta a Través de Medios Telemáticos”).
- 7.6.- Modificación de los artículos 30 (“Publicidad”) y 31 (“Vigencia”) y eliminación del vigente artículo 29 (“Aprobación”) del Título V (“Aprobación, publicidad y vigencia”).
- 7.7.- Aprobación de un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

- 8º.-** Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración:
- 8.1.- Reección y nombramiento de D. Juan Lladó Arburúa como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero ejecutivo.
 - 8.2.- Reección y nombramiento de D.^a Petra Mateos-Aparicio Morales como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera externa independiente.
 - 8.3.- Reección y nombramiento de D. Pedro Luis Uriarte Santamarina como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente.
 - 8.4.- Reección y nombramiento de D. Adrián Lajous Vargas como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente.
 - 8.5.- Reección y nombramiento de D. José Manuel Lladó Arburúa como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo dominical.
 - 8.6.- Reección y nombramiento de D. William Blaine Richardson como consejero de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo.
 - 8.7.- Nombramiento de D.^a Inés Andrade Moreno como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera externa independiente.
 - 8.8.- Nombramiento de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente.
 - 8.9.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 9º.-** Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución, de la facultad de emitir obligaciones, bonos y otros valores de renta fija convertibles o canjeables por acciones de la Sociedad así como warrants y cualesquiera otros instrumentos que den derecho a la adquisición de acciones de nueva emisión de la Sociedad o acciones en circulación de la Sociedad, con el límite de 200.000.000 € y con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 50 % del capital social en el momento de la presente delegación; autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes.
- 10º.-** Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto en la parte no utilizada

la anterior autorización acordada por la Junta General Ordinaria en su reunión celebrada el 26 de junio de 2019.

- 11º.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.
- 12º.-** Aprobación a los efectos del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- 13º.-** Fijación del importe máximo de la remuneración anual a percibir por el conjunto de los Consejeros de la Sociedad.
- 14º.-** Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

- 15º.-** Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019.

1. Complemento de la convocatoria

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 14 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los Accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento y la correspondiente justificación o propuesta mediante notificación fehaciente a la atención de la Secretaría General de la Sociedad, que deberá recibirse en el domicilio social (calle Arapiles, 14, 28015 de Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de la identidad de los Accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones del que son titulares.

Asimismo, los Accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar, mediante notificación fehaciente a la atención de la Secretaría General de la Sociedad que habrá de recibirse en la calle Arapiles, 14, 28015 Madrid dentro de los cinco días

siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, en los términos previstos al efecto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General.

2. Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta.

3. Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272, 287, 518, 520, 529 novodecies y 539 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria los Accionistas tienen el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia (i) de las cuentas anuales individuales, el informe de gestión y el informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo, el informe del auditor y el estado de información no financiera consolidado relativos al mismo ejercicio social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital; (ii) de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales así como del informe del Consejo de Administración en relación con la referida propuesta de modificación; y (iii) de la Política de Remuneraciones de los Consejeros así como de la propuesta motivada del Consejo de Administración y del informe sobre la referida Política elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, los Accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social (calle Arapiles, 14, 28015 de Madrid), de 9 a 14 y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, o consultar a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) donde constarán de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los documentos que a continuación se mencionan:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del orden

del día que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los Accionistas.

- El número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria de las cuentas anuales), el informe de gestión de la Sociedad y el informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo consolidado y el informe del auditor relativos al mismo ejercicio social.
- El estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- La propuesta del Comité de Auditoría y Control para la reelección de los auditores externos.
- La identidad, currículum y categoría a la que pertenecen los consejeros cuyos nombramientos o reelecciones se propone a la Junta General, así como los preceptivos informes y propuestas del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre este punto.
- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta.
- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta.
- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución, de la facultad de emitir obligaciones, bonos y otros valores de renta fija convertibles o canjeables por acciones de la Sociedad así como warrants y cualesquiera otros instrumentos que den derecho a la adquisición de acciones de nueva emisión de la Sociedad o acciones en circulación de la Sociedad, con el límite de 200.000.000 € y con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 50 % del capital social en el momento de la delegación; autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes.
- La Política de Remuneraciones de los Consejeros, la propuesta motivada del Consejo de Administración, así como el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre esta Política.

- Las reglas aplicables a la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia y la documentación precisa a tal efecto, que incluye el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las normas sobre la asistencia telemática.
- La tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las reglas aplicables al ejercicio del derecho de información.
- Los vigentes Estatutos Sociales.
- El vigente Reglamento de la Junta General.
- El vigente Reglamento del Consejo de Administración.
- El Informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2019.
- El Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2019.
- El Informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2019.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2019.
- El Informe del Comité de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2019.
- El Informe del Comité de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo.
- El Reglamento interno de conducta en los mercados de valores de la Sociedad.
- El Reglamento del Foro Electrónico del Accionista.
- En su caso, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los Accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que faciliten los administradores.

Las solicitudes de documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección postal anteriormente indicada o a la dirección de correo electrónico att_acc@trsa.es, en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del Accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el

Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Salvo que el Accionista indique otra cosa, aquellas solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del Accionista remitente.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular.

Hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General o verbalmente durante su celebración, los Accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, así como formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 26 de junio de 2019 y acerca del informe del auditor. A estos efectos, los Accionistas deberán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 911582255 o att_acc@trsa.es), debiendo identificarse como Accionistas, informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares, todo ello en los términos arriba indicados.

Corresponderá al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del Accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

4. Derecho de asistencia

Podrán asistir personalmente a la Junta General todos los Accionistas que sean titulares de un mínimo de cincuenta (50) acciones, cuya titularidad conste inscrita a su nombre en los registros contables de la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los titulares de un número inferior a cincuenta (50) acciones podrán agruparse, a los efectos de concurrir a la Junta General, confiriendo la representación a uno de ellos.

Los Accionistas que deseen asistir personalmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o del correspondiente certificado de legitimación que, conforme a derecho, le acredite como Accionista, e identificarse ante el personal encargado del registro de Accionistas. A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, la acreditación de la identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos.

5. Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia

Los Accionistas podrán delegar su representación o, en el caso de que tengan derecho de asistencia (por ser titulares de al menos cincuenta (50) acciones o por haberse agrupado con otros de forma que conjuntamente sean titulares de al menos cincuenta (50) acciones), emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos a continuación.

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación y las condiciones relativas al plazo de recepción y a la acreditación de la condición de Accionistas previstas en este apartado 5, así como los demás requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

5.1 Normas generales aplicables a la representación

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidas, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Asimismo, los Accionistas titulares de un número inferior a cincuenta (50) acciones que tengan la intención de ejercer su derecho de asistencia y voto de forma conjunta, deberán conferir su representación en la Junta General a uno de ellos.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del Accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada

a favor del Presidente de la Junta de Accionistas o de la Secretaria del Consejo de Administración (para el supuesto de que el Presidente se encuentre en situación de conflicto de interés en relación con algún punto del orden del día).

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Junta General y en la presente convocatoria para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para la Junta, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al Accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al Accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del Accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

5.2 Representación a través de medios de comunicación a distancia

5.2.1 Ejercicio del derecho de representación mediante entrega o correspondencia postal

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente a la C/ Arapiles, 13, 28015 - Madrid. Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

El Accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la

recepción por la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada y firmada. La persona en quien se delegue el voto solo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

5.2.2 Ejercicio del derecho de representación mediante medios electrónicos

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los Accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de su usuario y contraseña de acceso podrá, a través del espacio “Junta General” de la web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea Accionista, para que le represente en la Junta. El Accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica.

Los documentos en los que conste la representación para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones: (i) la fecha de celebración de la Junta General y el orden del día; (ii) la identidad del representado y del representante (siendo de aplicación lo previsto en el apartado 5.1 anterior, en el supuesto de que no se especifique quién es el representante); (iii) el número de acciones de las que es titular el

representado; y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta. En el día y lugar de celebración de la Junta y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

5.3 Ejercicio del derecho de voto a través de medios de comunicación a distancia

5.3.1 Ejercicio del derecho de voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente a la C/ Arapiles, 13, 28015 Madrid (España). Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado “Voto a Distancia”, el Accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola, o bien la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentada y firmada una de las dos, el Accionista deberá remitirla a la Sociedad mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente.

5.3.2 Ejercicio del derecho de voto a distancia mediante medios electrónicos

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Los Accionistas que deseen utilizar este mecanismo de voto deberán disponer

previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico, u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de las credenciales de usuario y contraseña podrá, a través del espacio “Junta General” de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

5.4. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

5.4.1 Plazo de recepción por la Sociedad y registro de Accionistas/Condición de Accionista

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad en la dirección postal indicada o a través de su página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es) no más tarde de las 23:59 horas del día 24 de junio de 2020.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia, las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades participantes en Iberclear que se presenten por el representante al personal encargado del registro de Accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta.

La delegación, el voto o la asistencia sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan o emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

5.4.2 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia personal en la Junta

- a) La asistencia personal a la Junta del Accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.
- b) En el caso de que un Accionista realice varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término, siempre que pueda acreditarse con certeza la fecha.
- c) De no existir certeza sobre el momento en el que el Accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación.
- d) Si el Accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

5.4.3 Otras previsiones

- a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica (delegación o voto) y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido, pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.
- b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, siempre que sea conocida por la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta General, dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.
- c) Es responsabilidad exclusiva del Accionista la custodia de la firma electrónica para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.
- d) Los Accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este anuncio serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.
- e) A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.
- f) En caso de que el Accionista sea persona jurídica, éste deberá aportar copia del poder del firmante de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y comunicar cualquier modificación o revocación de las

facultades que ostente su representante. Por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe antes del inicio de la Junta General.

g) En el supuesto de que existieran situaciones de conflicto de interés se estará a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, así como en la delegación.

h) Asimismo, a los efectos de facilitar el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad y personas mayores, así como cualesquiera otros Accionistas que lo deseen, pueden dirigirse a la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), a la dirección de correo electrónico att_acc@trsa.es y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 911582255.

5.4.4 Incidencias técnicas

a) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

b) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que afecten a la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

6. Asistencia telemática a la Junta General

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los Accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

Asimismo, la Junta General será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

6.1 Registro, acreditación y asistencia

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el Accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), acreditando su identidad entre las 10:00 horas del día 11 de junio de 2020 y las 23:59 horas del día 24 de junio de 2020, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de

Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado enlace “Asistencia telemática” de la página web corporativa. No se admitirá el registro de Accionistas fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.

- (b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el Accionista deberá acreditarse como asistente telemático accediendo al enlace “Asistencia telemática” de la página web (www.tecnicasreunidas.es), el día 25 de junio de 2020 entre las 11:00 horas y las 12:00 horas, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los Accionistas que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán votar y/o intervenir.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 25 de junio en primera convocatoria por falta de quorum, aquellos Accionistas que hubieran accedido al enlace “Asistencia telemática” en primera convocatoria deberán hacerlo nuevamente el día 26 de junio, en segunda convocatoria, en el mismo plazo, para poder constar como asistentes a la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos), y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de delegación publicada en la página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es) o, en su caso, la tarjeta expedida por la entidad en la que tenga depositada las acciones, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad con la indicación “Representación y voto a distancia - Junta General 2020” en las oficinas de la Sociedad (calle Arapiles, 13, 28015 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente o a la dirección de correo electrónico: att_acc@trsa.es, no más tarde de las 23:59 horas del día 24 de junio de 2020. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web (www.tecnicasreunidas.es) y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores en relación con los Accionistas.

6.2 Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta

Los Accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa entre las 11:00 y las 12:00 del día de celebración de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

6.3 Votación

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web (www.tecnicasreunidas.es), desde el momento de su registro como asistente telemático el día de celebración de la Junta hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario disponible en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web (www.tecnicasreunidas.es) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizada el turno de votaciones.

6.4 Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la

página web corporativa. Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

6.5 Otras cuestiones

La asistencia telemática de los Accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los Accionistas o sus representantes.

Las normas para la asistencia telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.tecnicasreunidas.es.

7. Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, en el apartado “Foro Electrónico de Accionistas” de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de Accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Una vez hayan accedido al Foro a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), los Sres. Accionistas deberán identificarse en el mismo, a través de la incorporación de su firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o del DNI electrónico o del usuario y contraseña obtenidos a través de la página web corporativa de la Sociedad www.tecnicasreunidas.es. Las personas jurídicas y los no

residentes en España deberán consultar a la Oficina del Accionista para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de participación en el Foro Electrónico de Accionistas. Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria podrán consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) la información y requisitos necesarios para la mencionada participación.

El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad pone a disposición de los Sres. Accionistas en su página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es).

8. Información adicional derivada de la situación de riesgo para la salud pública originada por la pandemia de COVID-19

De conformidad con el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y el Comunicado conjunto del Colegio de Registradores y la Comisión Nacional del Mercado de Valores publicado el pasado 28 de abril, en el supuesto de que en las fechas previstas para la celebración de la Junta, 25 de junio en primera convocatoria, y 26 de junio en segunda convocatoria, estuviesen vigentes el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o cualquier otra medida o recomendación de las autoridades administrativas o sanitarias que afectasen a la movilidad o circulación de personas y a la posibilidad de celebrar reuniones con asistencia de múltiples personas, la Junta se celebraría exclusivamente por vía telemática, es decir, sin asistencia física de los Accionistas y sus representantes, en las mismas fechas y hora previstas en este anuncio, aplicándose las siguientes normas especiales:

- A) Los Accionistas podrán ejercer sus derechos, personalmente o por representante, únicamente a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta o por vía telemática en los términos previstos en esta convocatoria.
- B) El Presidente sólo autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.
- C) Los miembros del Consejo de Administración asistirán a la Junta General en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General. A este respecto y de conformidad con el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, los miembros del Consejo de

Administración podrán cumplir con dicha obligación asistiendo a la reunión por audioconferencia o videoconferencia, considerándose celebrada la reunión en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta.

- D) El Notario podrá asistir telemáticamente utilizando medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.
- E) En todo caso, el Consejo de Administración informará oportunamente a los Accionistas y a los mercados en general de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes a través de su página web (www.tecnicasreunidas.es) o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas en los términos previstos legalmente, realizando, en su caso, el Anuncio Complementario correspondiente.

9. Protección de datos

Los datos de carácter personal (tales como datos identificativos o datos bancarios) que los Accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos Accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control tanto de la relación accionarial existente como de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General así como cumplir sus obligaciones legales.

La base legal para el tratamiento de los datos es el desempeño y control de la relación entre la Sociedad y los Accionistas, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones legales a las que la Sociedad esté sujeta. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la Sociedad.

Los Accionistas serán responsables de recabar el consentimiento del representante que designen, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por la Sociedad para la finalidad antes indicada.

Asimismo, se informa a los Accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los Accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso,

rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al Data Protection Officer de la Sociedad, sita en Madrid, calle Arapiles, 13, 28015.

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Al asistir a la Junta General, el Accionista presta su consentimiento para esta grabación y difusión, cediendo a la Sociedad, sin limitación geográfica o temporal y renunciando a percibir retribución por ello, los derechos a la propia imagen precisos para estos fines.

Laura Bravo
Secretaria del Consejo de Administración